

ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA N°007-2023 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN-

INFORMA:

La ACI Medellín en cumplimiento de la Circular N°001 de 2021, en la cual se establece la obligatoriedad en el uso del SECOP II, tiene la intención de la implementación de la plataforma con la debida publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, la cual deberá ser informada oportunamente y en los términos de ley.

Indisponibilidad plataforma SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán enviar al correo electrónico juridica@acimedellin.org.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

-Fallas Generales: son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

-Fallas Particulares: son las que se presentan para una cuenta de la Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las tres (3) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de

omunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

-Procedimiento en caso de falla general: en cualquier Evento de falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la ACI Medellín recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

Presentación de ofertas: cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico a juridica@acimedellin.org previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las tres (3) horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma; c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico juridica@acimedellin.org, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, la ACI Medellín está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. **Objeto a contratar:** prestación de servicios de un centro médico especializado para llevar a cabo los exámenes médicos ocupacionales, informe de diagnóstico de las condiciones de salud y profesiograma.
2. **Alcance del Objeto:** el centro médico debe proporcionar personal profesional e idóneo para la prestación de los servicios médicos solicitados por la ACI Medellín, con el fin de determinar es estado de salud de cada uno, así como elaborar el informe de diagnóstico de salud de los servidores y el profesiograma de acuerdo con el manual de funciones de la entidad.
3. **Clasificación UNSPSC:** el bien y/o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, como se indica en la tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F Servicios	85000000 servicios de salud	85120000 práctica médica	85122200 servicios de evaluación de salud individual nombre	851220201 valoración del estado de salud individual

- Plazo del contrato:** desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023.
- Valor estimado:** la ACI Medellín para el presente proceso cuenta con la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES pesos M/L (\$2.551.033) incluidos impuestos y/o tasas que se generen, los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 60 del 27 de febrero de 2023.

Impuestos, tasas y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la entidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a ninguno de ellos, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se derivan.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, está el siguiente:

- Tasa “Pro Deporte y Recreación”

Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020 y la Circular N° 202260000020 se estableció la creación de la tasa Prodeporte y Recreación en el Municipio de Medellín destinados a promover programas deportivos y recreativos, así como atletas de alto rendimiento y con proyección al mismo, correspondiente al **1,3% del valor total del contrato**.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos de conformidad con la normativa vigente.

- 6. Forma de pago:** la cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo con el servicio prestado y este sea recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, según el caso, con los requisitos legales. Para la solicitud de pago, el contratista deberá entregar junto con la factura el certificado de pago de aportes (paz s salvo) al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes al mes de cobro, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, o con la constancia de pago de aportes a salud y pensión si se trata de persona natural.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes.

- 7. Rechazo de las ofertas:** las propuestas se eliminarán, en cualquiera de los siguientes casos:
- a. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
 - b. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.
 - c. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.
 - d. Cuando uno de los ítems sobrepase el promedio de mercado (ver promedio de mercado)
 - e. No aportar dentro del plazo requerido los documentos que la ACI Medellín solicite con la finalidad de aclarar su propuesta o subsanar requisitos habilitantes, o una vez solicitada las acredite con circunstancias posteriores al cierre del proceso.
 - f. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
 - g. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
 - h. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
 - i. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
 - j. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 50, Ley 610 de 2000).
 - k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes u omite exigencias técnicas establecidas en la presente Invitación.

- l. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- m. Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
- n. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho la ACI Medellín.
- o. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
- p. Cuando la propuesta económica modifiquen las especificaciones técnicas para la presentación de la propuesta económica.

8. Declaratoria de desierta: la ACI Medellín declarará desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presente ningún proponente.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste a los requisitos de la Invitación.
- c) En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

9. Cronograma: el proceso tendrá el siguiente cronograma inicial:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos e Invitación Pública	10 de marzo de 2023	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones a la Invitación Pública	Hasta el día 14 de marzo de 2023, hora 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.	Hasta el día 14 de marzo de 2023, hora 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta, aclaraciones a las observaciones y publicación de adendas.	El día 15 de marzo de 2023.	Portal Único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	El día 16 de marzo de 2023	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	El día 17 de marzo de 2023	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de propuestas	Hasta el día 21 de marzo de 2023 a las 11:00 a.m.	Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación	El día 23 de marzo de 2023.	Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de Requerimientos, observaciones al informe y plazo para subsanar	Hasta el día 24 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.	Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe definitivo (si hay lugar a ello)	Hasta el día 27 de marzo de 2023	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de aceptación de la oferta	Hasta el 29 de marzo de 2023	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Solicitud de CRP	Un (1) día hábil siguiente al acta de aceptación	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Acta de inicio	Dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acta de aceptación.	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Ver plataforma SECOP II

Nota 1: en caso de presentar discrepancias entre las fechas establecidas en el cronograma del pliego electrónico y el presente documento se entenderán como válidas las primeras.

Nota 2: se aclara que los plazos en la presente Invitación son preclusivos y perentorios, por lo que se debe respetar el cronograma del proceso y no se pueden presentar observaciones por fuera de los plazos que establece el cronograma. Se aclara que las observaciones a la Invitación que se reciban por fuera de los plazos que establece el cronograma, serán

consideradas extemporáneas y se les dará respuesta por parte de la entidad en los términos de una petición.

10. Lugar de difusión: la información del proceso será publicada en la página Web del SECOP y en el portal de la ACI Medellín: www.acimedellin.org, link transparencia / Contratación / Procesos de selección de Mínima Cuantía, aclarando que el único canal de comunicación entre la entidad y el oferente es el SECOP II de acuerdo con lo establecido por la ley.

11. Forma de presentación de la propuesta: la propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por el oferente para el presente proceso y no será evaluada. No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

12. Elaboración y presentación de la oferta: el proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma de SECOP II, la entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas, la Entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de indisponibilidad de plataforma, se debe consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente titulado “Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” o como se indica al inicio de la presente Invitación, evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo: area juridica@acimedellin.org. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

13. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de las mismas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

14. Aclaraciones: se podrán solicitar aclaraciones respecto de la Invitación Pública. Las observaciones deberán ser enviadas por correo electrónico a: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

15. Requisitos Habilitantes: estos requisitos serán verificados por la parte jurídica del Comité Evaluador:

Persona natural		Persona jurídica
15.1	Carta de presentación de la propuesta. Anexo N° 1. Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.	Carta de presentación de la propuesta. Anexo N° 1. Debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.
15.2.	Fotocopia del documento de identidad del oferente.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
15.3	<p>Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. -La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. 	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.</p> <p>El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. -El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. -La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. <p>Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta.</p>
15.4	Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Anexo N° 5	Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Representante Legal). Anexo N° 5
15.5	<u>Para personas naturales con personal a cargo:</u> Deberá presentar una declaración donde certifique el	Presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal o contador de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el

	<p>pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.</p> <p>Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría y asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-, con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social</p>	<p>Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Así mismo se debe anexar los documentos del Revisor Fiscal o contador (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores). Anexo 3</p> <p>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.</p>
15.6	<p>Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la</p>	<p>Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría</p>

	Contraloría General de la República del proponente.	General de la República del representante legal y la persona jurídica.
15.7	Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General del proponente.	Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General del representante legal y la persona jurídica.
15.8	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del proponente.	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
15.9	Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional	Certificado de medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.
15.10	Libreta militar. Cuando el proponente sea persona natural y es menor de cincuenta (50) años la Entidad verificará que tenga definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente. Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.	N/A
15.11	Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013 o por las normas que la modifiquen o sustituyan.	Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013 o por las normas que la modifiquen o sustituyan.
15.12	Compromiso anticorrupción (Ver formato anexo N°6)	Compromiso anticorrupción (Ver formato anexo N°6)
15.13	Formato Único de Hojas de Vida. El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los	Formato Único de Hoja de Vida. El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes

	integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.	del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.
--	--	--

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

Adicionalmente, las personas jurídicas sin ánimo de lucro deben aportar el certificado de cumplimiento de normatividad, documento que expide la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control, según la norma que regula la materia.

16. Experiencia acreditada: para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar dos (2) certificados de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, en donde el valor de cada certificación sea igual o superior al presupuesto oficial; la experiencia deberá ser relacionada con el objeto y/o alcance a contratar del presente proceso. Diligenciar anexo N° 4. Este requisito será verificado por la parte técnica del Comité Evaluador.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- i. Nombre del contratante
- ii. Nombre del contratista
- iii. Número y objeto del contrato
- iv. Valor ejecutado
- v. Plazo de ejecución
- vi. Descripción y alcance del proyecto y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y/o la copia del contrato.

En caso de acreditar certificados de experiencia con empresas privadas, deberán estar acompañados por las facturas donde se evidencie los servicios prestados y los valores que den cuenta del presupuesto oficial del presente proceso, y firmadas por la persona competente para ello. Las facturas deberán contener todas las formalidades legales contenidas en el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que conformen la forma asociativa deben cumplir los requisitos habilitantes del numeral 12 de la presente Invitación Pública. Para el cumplimiento de la experiencia ésta es ponderada de acuerdo al porcentaje de participación con que conforma la forma asociativa.

17. Términos y condiciones.

El contratista deberá garantizar en la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

1. Habilitación de la IPS para atención de salud ocupacional emitido por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia o autoridad competente.
2. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la IPS ofrecer servicios en salud ocupacional.
3. Registro profesional de los médicos que prestan el servicio y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
4. Certificado que asegure la custodia de los exámenes médicos e historias clínicas, suscrita por el representante legal.
5. Certificación de que los equipos con los que realizan los exámenes se encuentran calibrados, debidamente suscrita por el representante legal.
6. Contar con domicilio y/o sucursal en Medellín, requisito que se verificará del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contar con las instalaciones y los equipos calibrados y adecuados para la práctica de los exámenes.
2. Realizar examen médico laboral con énfasis en riesgo osteomuscular y riesgo psicosocial.
3. Realizar los exámenes médicos de control periódico, de ingreso y egreso.
4. Realizar los exámenes médicos en las instalaciones del centro médico.
5. Generar por el examen médico ocupacional, el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando restricciones y/o recomendaciones, o condiciones que deba adaptar el servidor para desempeñar su labor.
6. Entregar al servidor copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.
7. Garantizar la remisión a los servicios de salud que se requieran cuando sea diagnosticada enfermedad común o laboral como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales.
8. Generar, anualmente o cuando se requiera, el informe de condiciones de salud de los servidores a quienes haya realizado exámenes periódicos, de ingreso y de retiro.
9. Entregar a la entidad profesiograma que incluya riesgo biológico de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias de la entidad.
10. Presentar informe o diagnóstico de condiciones de salud (Informe epidemiológico).
11. Garantizar, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 2346 de 2017, que toda evaluación médica ocupacional será firmada por el servidor y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional e indicando el tipo de evaluación.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del servidor.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto.
10. Datos resultantes del examen físico. 1
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los servidores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los servidores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Obligaciones generales del contratista: además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.

4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

18. Limitación de la convocatoria a Mipymes territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de mínima cuantía dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Asimismo, el párrafo del artículo citado establece: *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme territorial.*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Que se hayan recibido, antes abrir el procedimiento, mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes territorial.
- Que se acredite mínimo un (1) año de existencia por parte de las Mipymes que manifestaron interés.

Los interesados en que se cierre el procedimiento de selección a las Mipymes deben manifestarlo mediante una solicitud, que acredite las condiciones requeridas, anexando:

- 1) Las personas naturales mediante certificación (Anexo N°7), expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que se señale tal condición (razón por la

cual se encuentra catalogada la empresa como Mipyme) y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa). Anexo N° 7 en la presente invitación pública.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- 2) Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación de expedición no mayor a 60 días al cierre del proceso. La solicitud allegada sin la totalidad de los documentos anexos requeridos se entenderá como no presentada. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

19. Procedimiento en caso de convocatoria limitada.

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el numeral anterior la ACI Medellín expedirá aviso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes territoriales, según el caso.

En las convocatorias limitadas a Mipymes territoriales podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes territoriales. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la Ley 2069 de 2020, en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 1082 de 2015.

20. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas:

Los Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ACI Medellín.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a

las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del Consorcio o la Unión Temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

21. Reglas de subsanabilidad:

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la ACI Medellín podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

La ACI Medellín evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no subsanen la información para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo otorgado por la Entidad para hacerlo.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ACI Medellín, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, le podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

22. Evaluación y selección de ofertas: la evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador de la ACI Medellín, conforme a los siguientes criterios:

- a) La adjudicación del proceso se hará de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- b) A la propuesta que presente el menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en esta Invitación. La ACI Medellín realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones técnicas.
- c) En el evento que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a la suscripción del contrato.
- d) A la propuesta de menor precio que no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare o complemente la información relacionada con los mismos, en caso de que este no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

23.Oferta con valor artificialmente bajo: cuando de conformidad con la información a su alcance, la Agencia estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Recibidas las explicaciones, el Comité Evaluador indicará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. (En caso de aplicarse este numeral se hace el procedimiento conforme al manual de Colombia compra eficiente que establece el procedimiento para determinar si se rechaza o no una oferta por considerarse artificialmente baja).

24.Procedimiento en caso de empate: se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En este caso se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

25.Riesgos: la política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla. (Ver matriz de riesgos, estudios previos).

26. Garantías: de conformidad con lo establecido en la Sección 3 (Garantías), Subsección 1 (Generalidades) del Decreto 1082 de 2015 anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, se evidencia que el objeto a contratar no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que la entidad cuenta con mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de La ACI Medellín como la aplicación de las multas, cláusula penal o caducidad según el caso.

27. Aceptación de la oferta: de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

28. Plazo para la adquisición y entrega de los documentos requeridos para la ejecución del contrato: una vez publicada la aceptación de la oferta el proponente favorecido, dispone de dos (2) días hábiles para adquirir y entregar los documentos exigidos a los que haya lugar, para la suscripción y legalización del contrato, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

29. Veedurías ciudadanas: de conformidad con la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, la ACI Medellín convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

30. Multas: en caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte del contratista, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá la ACI Medellín imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 5% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. El contratista autoriza a la ACI Medellín a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

31. Cláusula penal: en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato la ACI Medellín cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

32. Cláusula de indemnidad: el contratista mantendrá indemne la ACI Medellín de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

33. Caducidad del contrato: la ACI Medellín podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia

que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

34. Liquidación: dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato, las partes realizarán la liquidación de mutuo acuerdo, conforme a las normas legalmente vigentes y aplicables.

35. Anexos: hacen parte de la presente Invitación: -Anexo N° 1 Carta de presentación de la propuesta -Anexo N° 2 Propuesta económica y especificaciones técnicas. -Anexo N° 3 Certificación parafiscales. -Anexo N° 4 Relación de experiencia. -Anexo N° 5 Inhabilidades e incompatibilidades -Anexo N° 6 Compromiso anticorrupción -Anexo N° 7 Solicitud de limitación mipymes territoriales

36. Comité Evaluador: el Ordenador del Gasto designa el Comité Evaluador, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

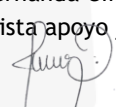
*Coordinador(a) Jurídica y/o abogado contratista

*Profesional Senior de Gestión del Talento Humano

Medellín, marzo de 2023



JUAN CAMILO MERGESH CARRASCO
Director ejecutivo

Proyectó	Aprobó
Luisa Fernanda Cifuentes Fajardo Contratista apoyo jurídico 	Luisa Fernanda Márquez Ruiz Directora Relaciones Administrativas 

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores

**A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA
- ACI MEDELLÍN**

Referencia: proceso de Selección de Mínima Cuantía N° XXXX

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es el “XXXXXXXXXXXXX” establecido en la presente Invitación Pública, y manifiesto lo siguiente:

No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 8o de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

No he sido declarado, o los socios de la sociedad o forma asociativa que represento, no hemos sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

No he financiado o los socios de la sociedad o firma asociativa que represento hemos realizado aportes superiores a la campaña del actual Alcalde Municipal en más de dos puntos cinco (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente Invitación.

En caso de que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el (los) contrato(s) correspondiente(s), dentro del término establecido para ello en la Invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el (los) contrato (s) y se firme formalmente.

Mi propuesta se RESUME así:

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Dirección de correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEÑORES

A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ingreso	Examen médico laboral con énfasis osteomuscular y riesgo psicosocial	10		
	Optometría	10		
Egreso	Examen médico laboral con énfasis osteomuscular	15		
Periódico	Examen médico laboral con énfasis osteomuscular	35		
	Optometría	35		
Ingreso y periódico	Audiometría	1		
	Prueba psicosenso-métrica	1		
	Profesiograma	1		
VALOR TOTAL EXENTO DE IVA				

Nota 1: los ítems ofertados no podrán sobrepasar cada uno de los ítems PROMEDIO TOTAL de mercado, so pena de ser rechazada la propuesta (Ver anexo promedio de mercado).

Es preciso aclarar que el servicio será solicitado de acuerdo con las necesidades que se tengan en la entidad, en coordinación con el supervisor del contrato. El proponente deberá presentar su oferta por unidad y el proceso se adjudicará por el presupuesto oficial asignado.

Nota 2: el precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, tasas, importación, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana - ACI Medellín no será responsable, por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. Este requisito será verificado por la parte técnica del Comité Evaluador.

Nota 3: las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana - ACI Medellín, en los formatos que para tal fin tiene establecidos la Agencia, NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.

Nota 4: finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.

Nombre o razón social del proponente	
NIT del proponente:	
Nombre del representante legal	

Dirección completa del proponente:	
Teléfono fijo:	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

ANEXO N° 3 CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

MÍNIMA CUANTÍA N° XXX de 2023

Señores
AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI
MEDELLÍN

Asunto: carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) en los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos Revisor Fiscal (SI APLICA)

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:

Nombre del representante legal: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Firma Representante Legal _____

ANEXO N° 4 RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR CONTRATADO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	SI FUE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - ACLARAR % DE PARTICIPACIÓN

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones o copias de contratos expedidas por el respectivo contratante y se debe diligenciar el presente anexo, y aportar las certificaciones y/o contratos que demuestren la información relacionada y de acuerdo a la información requerida en la presente Invitación:

Nombre del proponente: _____

NIT: _____

Nombre del representante legal: _____
Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal o del proponente (según sea el caso)

ANEXO N° 5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI

Medellín

Ciudad

REFERENCIA: proceso de Invitación Pública Nro. _____

Con la expedición del presente certificado se declara no estar incurso en las prohibiciones mencionadas en la Invitación Pública y al presentar la propuesta, se afirma bajo la gravedad del juramento que no se está inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual se conoce y se acata.

Nombre del proponente: _____

NIT: _____

Nombre del representante legal:
_____ Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal o del proponente (según sea el caso)

ANEXO N° 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del oferente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal oferente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la ACI Medellín adelanta el presente proceso de selección de Mínima Cuantía N° xxx de _____ 2023, cuyo _____ objeto _____ es: _____, en los términos prescritos en el Estatuto General de Contratación y demás normas concordantes.
2. Que es de interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA- COMPROMISOS ASUMIDOS. El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista del estado, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
2. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

SEGUNDA- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Medellín, a los _____ (fecha dd-mm-año)

Firma (representante legal o proponente)
C.C.